



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00344043- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2026-00344043- -UNC-ME#FCC donde se tramita la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto N° 43/2026 para la provisión de equipos tecnológicos para la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que mediante RD-2026-419-E-UNC-DEC#FCC se autorizó el llamado a Contratación Directa para la adquisición de diversos equipos tecnológicos, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designaron las comisiones de Evaluación y Recepción.

Que la Comisión de Evaluación de Evaluación emitió el Dictamen IF-2026-00548626-UNC-AC#FCC y aclaratoria IF-2026-00558047-UNC-AC#FCC.

Que vencido el término reglamentario el mencionado Dictamen no fue impugnado.

Lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica mediante informe jurídico cuyos términos se comparten y deben considerarse fundamento de la presente.

Que la erogación podrá ser afrontada con recursos provenientes de las Fuentes 11 Fondo Contribución Gobierno Nacional y/o Fuente 16 Fondos en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que conforme al valor del módulo vigente al momento del llamado (Res. SGI 82/2025) y lo estipulado en el art. 2 del Anexo III de la OHCS 4/2025 corresponde a la autoridad Decanal aprobar y adjudicar la presente contratación.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Desestimar las ofertas presentadas por los oferentes IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7; MARIANO EMANUEL ANDRETICH, CUIT N° 20-26627677-0, FASTECH S.A.S CUIT N° 30-71819766-6; GUILLERMO MATÍAS STAUDT, CUIT N° 20-32844925-1 y MDP

SISTEMAS DIGITALES S.R.L CUIT N° 30-70708853-9 forma parcial respecto a los renglones N° 12, 13, 15, 16, 18 y 45 (principal y sus alternativas).

ARTÍCULO 2°.- Declarar desiertos los Renglones N° 1, 4, 7, 10, 15, 26, 29, 30, 31 y 44 de la Contratación Directa por compulsa abreviada -por monto- N° 43/2026 para la provisión de equipos tecnológicos para la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasados los Renglones N° 18, 24, 36, 39 y 45 de la Contratación Directa por compulsa abreviada -por monto- N° 43/2026 para la provisión de equipos tecnológicos para la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto el Renglón N° 41 de la Contratación Directa por compulsa abreviada -por monto- N° 43/2026 para la provisión de equipos tecnológicos para la Facultad de Ciencias de la Comunicación por haberse extinguido la necesidad del bien;

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar a la firma ARS TECHNOLOGIES S.R.L., CUIT N.º 33-70714904-9, el Renglón N° 5 (principal) por la suma de pesos un millón setecientos catorce mil sesenta y dos con 04/100 (\$1.714.062,04.-) y el Renglón N° 14 por la suma de pesos siete millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos cuatro con 26/100 (\$7.351.604,26.-) de la Contratación Directa por compulsa abreviada -por monto- N° 43/2026 para la provisión de equipos tecnológicos para la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 6°.- Adjudicar a la firma M.D.P. SISTEMAS DIGITALES S.R.L, CUIT N° 30-70708853-9, el Renglón N° 3 (principal) por la suma de pesos cuatro millones novecientos sesenta mil (\$4.960.000,00.-); el Renglón N° 11 (principal) por la suma de pesos dos millones quinientos veinte mil (\$2.520.000,00.-); el Renglón N° 17 (principal) por la suma de pesos un millón setecientos setenta mil (\$1.770.000,00.-) y Renglón N° 19 (principal) por la suma de pesos seis millones seiscientos ochenta mil (\$6.680.000,00.-) de la Contratación Directa por compulsa abreviada -por monto- N° 43/2026 para la provisión de equipos tecnológicos para la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 7°.- Adjudicar a la firma ICAP S.A., CUIT N° 30-50382598-4, el Renglón N° 2 (principal) por la suma de pesos trescientos sesenta y un mil ciento ochenta y cinco (\$361.185,00.-), el Renglón N° 9 (principal) por la suma de pesos novecientos ochenta mil (\$980.100,00.-) y el Renglón N° 35 (principal) por la suma de pesos un millón quinientos ocho mil trescientos veinticinco (\$1.508.325,00.-) de la Contratación Directa por compulsa abreviada -por monto- N° 43/2026 para la provisión de equipos tecnológicos para la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 8°.- Adjudicar a la firma DIGITAL SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L, CUIT N° 30-70973193-5 el Renglón N° 8 (principal) por la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$265.000,00.-), el Renglón N° 21 (principal) por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00.-); el Renglón N° 22 (principal) por la suma de pesos novecientos setenta y cinco mil (\$975.000,00.-); el Renglón N° 27 (principal) por la suma de pesos cuarenta y cinco mil doscientos (\$45.200,00.-); el Renglón N° 28 (principal) por la suma de pesos cuarenta mil cuatrocientos (\$40.400,00.-); el Renglón N° 32 (principal) por la suma de pesos veintiséis mil (\$26.000,00.-); el Renglón N° 33 (principal) por la suma de pesos veinticinco mil seiscientos (\$25.600,00.-), el Renglón N° 34 (principal) por la suma de pesos trescientos veinticuatro mil ochocientos (\$324.800,00.-) y el Renglón N° 42 (principal) por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil (\$445.000,00.-) de la Contratación Directa por compulsa abreviada -por monto- N° 43/2026 para la provisión de equipos tecnológicos para la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 9°.- Adjudicar a la firma MARCELO JAVIER MAZA –CUIT N° 20-31057502-0- el Renglón N° 12 (alternativa) por la cantidad de una (1) unidad, por la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos (\$1.549.900,00.-), el Renglón N° 13 (alternativa) por la suma de pesos cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa (\$5.999.990,00.-); el Renglón N° 16 (principal) por la suma de pesos dos millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa (\$2.249.990,00.-); el Renglón N° 20 (principal) por la

suma de pesos ciento noventa y nueve mil novecientos noventa (\$199.990,00.-); el Renglón N° 23 (principal) dos (2) unidades por la suma de pesos veinticuatro mil novecientos ochenta (\$24.980,00.-) y (alternativa) dos (2) unidades por la suma de pesos ciento nueve mil novecientos ochenta (\$109.980,00.-); el Renglón N° 25 (alternativa) por su la suma de pesos dos millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos (\$2.999.400,00.-); el Renglón N° 37 (alternativa) por la suma de pesos ciento treinta y nueve mil novecientos sesenta (\$139.960,00.-); el Renglón N° 38 (principal) por la suma de pesos noventa y nueve mil novecientos (\$99.900,00.-); el Renglón N° 40 (principal) por la suma de pesos un millón quinientos noventa y nueve mil novecientos (\$1.599.900,00.-) y el Renglón N° 43 (alternativa) por la suma de pesos setecientos noventa y nueve mil quinientos (\$799.500,00.-) de la Contratación Directa por compulsa abreviada -por monto- N° 43/2026 para la provisión de equipos tecnológicos para la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 10°.- Adjudicar a la firma NICOLÁS URIEL MARCEL RUIZ, -CUIT N° 20- 43631526-1-, el Renglón N° 6 (alternativa) por la suma de peso cuatro millones setecientos noventa y seis mil (\$4.796.000,00.-) de la Contratación Directa por compulsa abreviada -por monto- N° 43/2026 para la provisión de equipos tecnológicos para la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 11°- Disponer que la erogación que demanda la presente contratación sea afrontada con recursos provenientes de las Fuentes 11 Fondo Contribución Gobierno Nacional y/o Fuente 16 Fondos en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 12°.- Publicar, comunicar y notificar conjuntamente con el Dictamen Jurídico. Girar al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.